

Boletín Oficial



BOL IAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco.

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 64.

Viernes 24 de Abril.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Abril de 1903.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En la Gaceta de Madrid número 111, correspondiente al día 21 de Abril de 1903, se ha inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina del ramo de Navalmoral de la Mata á la de Jarandilla, bajo el tipo máximo de 1.740 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1893; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en

las Alcaldías de Navalmoral de la Mata y Jarandilla hasta el día 20 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 15 de Abril de 1903.—El Director general, R. Monares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

JUNTA PROVINCIAL

DEL Censo Electoral de Cáceres.

Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 75 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, se acordó en sesión del 19 del actual, hacer la designación de Secciones, cuyos Interventores habrán de concurrir á la Junta de Escrutinio general que se celebrará en la Cabeza de los respectivos Distritos el día 30 del corriente mes, en la forma que á continuación se expresa:

Distrito de Alcántara.

- Las dos Secciones de Membrio.
- Las dos de Salorino.
- La única de Herrerueta.
- La única de Villa del Rey.
- La única del Distrito de Santo Domingo de Santiago de Carbajo.
- La única de Carbajo.
- La única de Piedras-Albas.
- Las Secciones segundas de los dos Distritos de Brozas.
- La Sección primera del Distrito

primero y la segunda del Distrito segundo de Valencia de Alcántara.

Las dos Secciones de Zarza la Mayor.

Las Secciones segundas de los dos Distritos de Ceclavín.

Las dos Secciones de Mata de Alcántara y las dos Secciones primeras de los dos Distritos de Garrovillas.

Distrito de Cáceres.

Las ocho Secciones de Cáceres.

Las tres de Casar de Cáceres.

Las tres de Malpartida de Cáceres.

Las cinco de Arroyo del Puerco y Las dos de Sierra de Fuentes.

Distrito de Cória.

Las dos Secciones de Cória.

Las cuatro de Torrejuncillo.

Las dos de Casillas de Cória.

La única de Casas de Don Gómez.

Las dos de Calzadilla.

Las dos de Portaje.

Las dos de Moraleja.

La única de Guijo de Cória.

La única de Guijo de Galisteo.

La única de Cachorrilla.

La única de Pedroso.

La única de Portezuelo.

Las dos de Cañaverál.

La única de Pescueza y Las dos de Campo (villa).

Distrito de Hoyos.

Las dos Secciones de Hoyos.

Las dos de Gata.

Las dos de San Martín de Trevejo.

Las dos de Valverde del Fresno.

Las dos de Perales.

Las dos de Torre de Don Miguel.

Las dos de Cilleros.

Las dos de Eljas.

La única de Robledillo de Gata.

La única de Villas-Buenas.

Las dos de Villamiel.

Las dos de Acebo.

Las dos de Santibáñez el Alto y La única de Cadalso.

Distrito de Navalmoral de la Mata.

Las dos Secciones de Cabañas.

La única del Distrito de la Plaza de Gordo.

La única de Fresnedoso.

La única del Distrito del Pósito de Berzocana.

La única del Distrito primero de Garciaz.

La única del Distrito de Escuela de niños de Cañamero.

La única del Distrito de Pasión de Alía.

La única de Robledollano.

La única del Distrito de la Soleada de Casatejada.

La única del Distrito primero de Carrascalejo.

La única de Bohonal de Ibor.

Las dos de Belvis de Monroy.

Las dos de Villar del Pedroso.

La única del Distrito de las Verjas de Valdelacasa.

La única de Valdehúncar.

La única de Toril.

La única de Talavera la Vieja.

Las dos de Jaraicejo.

La única del Distrito de la Audiencia de Serrejón.

La única de Saucedilla y La única del Pósito de Peraleda de San Román.

Distrito de Plasencia.

Las dos Secciones de Serradilla.

Las dos de Miravel.

Las dos de Montehermoso.

Las dos de Malpartida de Plasencia.

La única de Tejada.

Las dos de Pasarón.

Las dos de Jaraíz.

Las dos Cuacos.

Las dos de Aldeanueva de la Vera.

Las dos de Jarandilla.

La única de Valdastillas.

La única del Distrito de la Iglesia de Navaconcejo.

La única del Distrito de Arriba de Jerte.

La única de Gargüera y Las dos de Arroyomolinos de la Vera.

Distrito de Trujillo.

La primera del Distrito de la Plaza de Montánchez.

La única del de Mártires del mismo pueblo.

Las dos del Distrito de la Audiencia de Miajadas.

La única del Distrito de la Iglesia de Cumbre.

Las cinco de Trujillo.

Las dos del Distrito de la Osona de Zorita.

La única de Campo (Lugar).

Las dos de Herguizuela.

La dos de Puerto de Santa Cruz.

La única de Ruanes.
Las dos de Salvatierra de Santiago.
La única de Santa Marta.
Las dos de Torre de Santa María, y
Las dos de Valdefuentes.

Cáceres 23 de Abril de 1903.—El
Presidente, Sánchez.—El Secretario,
Máximo Tuñón.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Circular.

Don Juan García Draga, Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Toledo Cáceres, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. Sr. Inspector de la 6.ª Inspección, anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento del Corcho que puede obtenerse de la pela que se efectuará en el año actual y en la que se ejecutará en 1912 de los Alcornoques que existen en el monte denominado «Centenillo», sito en término de Talayuela y perteneciente al pueblo de Serradilla, la cual se verificará ante el Alcalde de Talayuela el día 14 de Mayo próximo a las once, bajo las condiciones del pliego que estara de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Talayuela, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiendo que el valor de referido producto es el de 500 pesetas, debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Navalmoral de la Mata a que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETIN OFICIAL, en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del ramo y art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios públicos y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Toledo 21 de Abril de 1903.—
Juan García Draga.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto de 28 de Marzo de 1900 en su artículo 41 del vigente reglamento sobre propiedad minera, referente al impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de las minas, se publica el siguiente estado de relaciones presentadas por los propietarios explotadores; con las modificaciones hechas por la Jefatura de minas para que todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clases y calidad y precio asignado á los minerales, reclame contra ellas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 17 de Abril de 1903.—
Martín G. Pordomingo.

Primer trimestre de 1903.

Provincia de Cáceres.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto de minerales.

RELACIONES del producto bruto de mineral de las que á continuación se expresan, presentadas por los propietarios ó explotadores con las modificaciones hechas por la Jefatura de minas de esta provincia.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de las minas.	Término.	Valoración según	Mineral que debe tributar.	CANTIDAD quintales métricos.	Ley por 100.	Plata por kilogramos.	Valor del quintal métrico en almas.	Producto B por 100 del valor íntegro.	OBSERVACIONES.	
		Escombreras de Abundancia	Cáceres.	Minero	Fosforita	1400	30 de tribaico	>	2	2800	84	La Jefatura ha examinado también sin tener nada que oponer, las siguientes declaraciones negativas: Labradora, núm. 347, de fosforita.—Explotaciones de fosfato de Albalá y Valencia de Alcantara.—Santa Teresa, núm. 4.664, de fosfato.—San Fernando, núm. 4.775, de Blenda.—San Fernando, núm. 4.770, de plomo.—Serafina, núm. 3.112, de plomo argéntífero y terrenos propios de Julián Margallo.
		Explotación de Fosfatos en terrenos particulares.	Torrachá y Zaza la Mayor	Ingeniero	Idem	1400	42 de idem.	>	2	3500	105	
		San Antonio	Cáceres.	Minero	Idem	2200	No dice.	>	2	2400	72	
		Carmelita	Cáceres.	Ingeniero	Idem	1200	50 de tribaico	>	3	3600	108	
		San Roque	Aldeacentenera	Minero	Idem	600	No dice.	>	2	1200	36	
		Cecilia	Membrío	Ingeniero	Fosfato de alumina	600	50 de tribaico	>	3	1800	54	
				Minero	Idem	172	No dice.	>	2	344	10	
				Ingeniero	Idem	172	50 de tribaico	>	3	516	15	
				Minero	Blenda	1000	No dice.	>	4	4000	120	
				Ingeniero	Idem	1000	48 de zinc.	>	4	4500	135	
				Minero	Idem	80	No dice.	>	3	240	7	
				Ingeniero	Idem	80	48 de zinc.	>	7	600	18	

Importa el 3 por 100 del producto bruto la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Cáceres 17 de Abril de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, R. Solier.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1903.

PUEBLO DE HERNÁN-PÉREZ

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, y primera Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Apellidos y Nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Calle y número del local donde se ejerce.	Cuota para el Tesoro.	16 p. 100 Ley de Presupuesto.	Recargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza	20 p. 100 impuesto transitorio.	TOTAL general.	Corresponde al trimestre.
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Tarifa 3.ª											
1	Corchero Mateos Robustiano	Molino harinero moliendo menos de 6 meses.	Fragua	13	>	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
2	Gordo Atonio Fabian, Viuda	Idem	Villanueva la S.ª	13	>	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 64
3	Gordo Gil Juan José (Herederos)	Prensa y viga aceite.	Granadilla	52	>	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
4	Rebilla Pérez Domingo	Molino harinero moliendo menos de 6 meses.	Eras	13	>	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 65
5	Rodríguez Domingo	Idem	Villanueva la S.ª	13	>	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 64
6	Rodríguez Florencio (Herederos)	Idem	Idem	13	>	2 08	15 08	0 90	2 60	18 58	4 64
7	Santibañez Rafael (Herederos)	Prensa y viga aceite.	Eras	52	>	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
8	Simón Acosta Felipe	Idem	Santa Cruz	52	>	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
	Total.			221	>	35 36	256 36	15 36	44 20	315 92	78 98
Tarifa 4.ª											
9	Sousa Diez Juan	Ministrante	Granadilla	14	>	2 24	16 24	0 98	2 80	20 02	5
Tarifa 5.ª											
10	Corchero Mateos Robustiano	Horno cocer pan	Fragua	6	>	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58	2 15

RESUMEN

TARIFA	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	>	>	>	>	>	>	>
Segunda	>	>	>	>	>	>	>
Tercera	8	221	35 36	256 36	15 36	44 20	315 92
Cuarta	1	14	2 24	16 24	0 98	2 80	20 02
Suma	9	235	37 60	272 60	16 34	47	335 94
Quinta (sección 1.ª)	1	6	0 96	6 96	0 42	1 20	8 58
	10	241	38 56	279 56	16 76	48 20	344 52

Importa esta matricula las figuradas trescientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos, salvo error. Hernán-Pérez á 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Castor Sánchez.—El Secretario, Quintín Corchero.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matricula, á los efectos que dispone el art. 106 del vigente Reglamento industrial.

Don Quintín Corchero Anave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Hernán-Pérez. Certifico: Que la precedente matricula de contribución Industrial y de Comercio de esta localidad formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Hernán-Pérez á 5 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Quintín Corchero.—Visto bueno, el Alcalde, Castor Sánchez.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Hernán-Pérez.—Es Copia: El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo.

Provincia de Cáceres.

Circular.

Encarezco á los Sres. Alcaldes que han recogido ó recojan de los depósitos, planchas de zinc, con sus correspondientes espigas, para la extinción de la langosta, la conveniencia de que utilicen las mismas con el mayor cuidado, y una vez terminada la actual campaña de primavera, las devuelvan á los depósitos de donde las recogieran, cuyo encargado les facilitará el correspondiente resguardo.

Oportunamente se fijarán los días en que los depósitos estarán abiertos para que las Juntas puedan hacer entrega de las expresadas planchas con sus espigas.

Cáceres 22 de Abril de 1903.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Fernández.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Cáceres.

Resultando vacante la Zona 1.ª de Hoyos por fallecimiento de don Cayo Mateos Ramajo que la desempeñaba y conviniendo así al mejor servicio, he acordado conferirla interinamente al Recaudador en propiedad de la Zona de Garrovillas don Evaristo González.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades de quienes interese le reconozcan como tal Recaudador de la expresada Zona 1.ª de Hoyos, prestándole todo el apoyo que pueda necesitar en su gestión en los dos períodos voluntario y ejecutivo y del público en general.

Cáceres 18 de Abril de 1903.—Ricardo Solier.

Resultando vacante la Zona única de Cória por suspensión de D. Julián Sánchez Domínguez, que la desempeñaba, he acordado con fecha de ayer, conferirla interinamente á don Angel Velasco Inchauste, que lo es en propiedad de la de Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades de quienes interese le reconozcan como tal Recaudador de la expresada Zona de Cória, prestándole todo el apoyo que pueda necesitar en su gestión en los dos períodos voluntario y ejecutivo y del público en general.

Cáceres 18 de Abril de 1903.—Ricardo Solier.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Señalamiento del lugar y día para que comiencen las sesiones del Jurado en el segundo cuatrimestre del corriente año.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta

Audiencia Territorial, se ha servido acordar que el día once de Mayo próximo, principien en el local del Palacio de Justicia, las sesiones del Jurado, por lo que respecta al segundo cuatrimestre del corriente año, excepción hecha de la causa seguida en el Juzgado de primera instancia de Badajoz contra D. Pedro Barragán y otros, por el delito de cohecho y falsedad, cuya vista tendrá lugar en la Ciudad de Badajoz; y que, como se efectúa, se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL.

Cáceres 21 de Abril de 1903.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

ALCALDÍAS**MADROÑERA.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Marzo anterior, que en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente Ley Municipal, presenta el Secretario del Ayuntamiento y Junta para su aprobación.

Día 1.º de Marzo de 1903.

Ordinaria pero con carácter de extraordinaria por tratarse de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de excepciones de las tres anteriores, según dispone la Ley.

Presidente, D. Eugenio González Pizarro, por incompatibilidad del Presidente de la Corporación D. Juan Durán Borreguero.

Día 8.

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 10.

Supletoria á la ordinaria del 8. Presidente, D. Juan Durán Borreguero.

Se aprobó el acta de la anterior y se procedió de cumplimiento oficial; acto seguido se trataron los particulares siguientes:

Se concedió donativo de 15 pesetas á la Junta Central del Monumento Nacional, y se remitió lista de los soldados de esta villa fallecidos en las campañas de Cuba y Filipinas.

Se formó y aprobó la distribución de fondos del mes corriente y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

La ordenación de pagos del mes anterior fué examinada y aprobada, mereciendo especial atención las cantidades de Imprevistos.

Se acordó la aprobación de los socorros de los reclutas llamados á filas y las composturas de las urnas electores, cuyos cristales estaban en mal estado, abonando su importe del capítulo 1.º artículo 5.º del actual presupuesto.

Asimismo fué acordado y aprobado el arreglo de las ventanas de la casa Cuartel de la Guardia Civil, cuyos cristales habían sido rotos á consecuencia de un fuerte viento, y su importe sea abonado del capítulo de Imprevistos.

Día 15.

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 18.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.

Se aprobaron las tramitaciones de los expedientes de quintos y se señaló el día 22 de los corrientes para fallar definitivamente sobre los extremos de las excepciones que comprenden, acordando sean citados seguidamente los interesados é individuos que han de componer el Ayuntamiento, de conformidad con los preceptos de Ley.

Día 22.

Ordinaria con carácter de extraordinaria.

Presidente, D. Eugenio González Pizarro.

Se fallaron definitivamente por el Ayuntamiento las exenciones y excepciones alegadas por los interesados del actual reemplazo y los de las tres anteriores.

Ordinaria del día 29.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.

Se aprobaron las actas de las anteriormente celebradas y se cumplió oficialmente; acto seguido se trataron los particulares que siguen:

Se aprobó el pago de 24 pesetas, importe de la encuadernación de dos tomos de la Gaceta de Madrid y uno del BOLETÍN OFICIAL, efectuado del capítulo de Imprevistos, según acuerdo.

Se nombro Comisionado de quintos para asistir al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento el día 6 de Abril próximo, al Concejal D. Manuel Borreguero Labrador, que no tiene interés en el reemplazo, asignándole de gratificación 50 pesetas para gastos de viajes y estada en la Capital, y su importe abonado del capítulo que le comprende.

Asimismo se acordó el socorro de los obligados á comparecer ante expresada Comisión, y su importe sea abonado del capítulo correspondiente.

De igual manera acordaron no creían de necesidad mandar Delegado del Ayuntamiento al Síndico de la Corporación, para formar parte de la Comisión Mixta de Reclutamiento, en conformidad con el párrafo 2.º del art. 94 del Reglamento vigente.

Y por último acordaron autorizar al Sr. Presidente para la designación de Comisionado del Ayuntamiento ante mencionada Comisión Mixta de Reclutamiento, caso de que el precitado Manuel Borreguero Labrador, no pudiera por cualquiera circunstancia ó accidente cumplir su cometido.

Junta Municipal.

Extraordinaria del día 3.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.

Se trató el único particular, consistente en la anulación del reparto de Consumos de esta villa para el año de la fecha, confeccionado por la cantidad que falta á las especies administradas para cubrir sus cupos totales, á virtud de las justas reclamaciones que en este acto hicieron la mayoría de los contribuyentes en él comprendidos, toda vez que la presente se contraía á oír reclamaciones al mismo, y acordaron la confección de otro segundamente, anunciado y tramitado en forma.

Extraordinaria del día 26.

Presidente, D. Juan Durán Borreguero.

Contrayéndose la presente á oír reclamaciones sobre el repartimiento

de Consumos determinado en la sesión anterior, confeccionado y anunciado según previene la Ley, tuvieron lugar éstos, y resuelta la única presentada fué aprobado por unanimidad, acordando sea remitido á la Superioridad en demanda de la necesaria autorización.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por la Corporación, formo el presente que visa el Sr. Alcalde en Madroñera á 1.º de Abril de 1903.—Domingo Jiménez.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Durán.

Diligencia y Madroñera 7 de Abril de 1903.

Aprobada la anterior certificación de extracto de sesiones celebradas en el anterior mes por el Ayuntamiento da esta villa, en sesión supletoria de este día, correspondiente á la ordinaria del 5.

Y para que así conste y obre efectos oportunos, libro la presente que visa el Sr. Alcalde: Certifico.—Domingo Jiménez, Secretario.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Durán.

ALÍA.

Repartimiento de líquidos.

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento del grupo de líquidos, formado para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el comprendido, puedan formular las quejas que consideren justas.

Alía 19 de Abril de 1903.—El Alcalde, A. García.—El Secretario interino, Balasar Silveira.

VALDECAÑAS.

Vacante de Secretaria.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden los aspirantes dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, á fin de que recaiga el nombramiento en el que la Corporación municipal considere más idóneo.

Valdecañas 22 de Abril de 1903.—El Alcalde, Estéban Martín.

ANUNCIO.

De la Dehesa "Vieja", término de Gargüera, desaparecieron el día 17 del corriente dos semovientes de la propiedad de D. Demetrio de la Calle Moreno, vecino de Navaconcejo, con las señas siguientes:

Una Vaca hierro O en la llana izquierda, pelo negro, la oreja izquierda muesca por atrás y la derecha hendida.

Un Novillo de tres años, con iguales señas que la anterior.

Se ruega á la persona que los encuentre, avise á su indicado dueño para el recogido de mencionados semovientes.

Tip. "La Minerva Cáceres", de Serafin Rodas.